

RESOLUCIÓN No. 0187/14/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA."

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución No.0632 del 18 de febrero de 2025, por la cual se da el encargo, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** identificada con NIT. 890.705.905-6 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por la secretaria de Gobierno de la Gobernación del Tolima, Mediante resolución Nro.3001 del 18 de junio de 1984, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.0214 del 16 de marzo del 2023, la Dirección Regional del ICBF Tolima, otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, por un término de DOS (02) AÑOS para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Que, mediante oficio de fecha del 23 de enero del 2025, mediante radicado No. 20255940000007502, la Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No.0214 del 16 de marzo del 2023 para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Representante Legal de

RESOLUCIÓN No. 0187/14/03/25

**"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA."**

la entidad, el equipo Interdisciplinario designado para la evaluación de la licencia de funcionamiento del ICBF Regional Tolima realizó visita los días 04 y 05 de marzo de 2025, con el propósito de determinar si la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA el cual consta en actas oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la revisión documental y la visita de verificación de cumplimiento para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia BIENAL.

Que, según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010", el cual señala:

**Artículo 1 numeral 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal:** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional (PAI), respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS AÑOS", tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010". Para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en la sede ubicada Manzana T casa 12 barrio Tolima Grande del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA identificada con NIT.**

RESOLUCIÓN No. 0187/14/05/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA."

890.705.905-6 con sede administrativa ubicada en la manzana 26 casa No. 32 Jordán segunda etapa del municipio de Ibagué departamento del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es: EXTERNADO MEDIA JORNADA con población a atender, Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de 30 cupos en cada una de las jornadas en la sede ubicada en la Manzana T casa 12 barrio Tolima Grande del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

**ARTICULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenida en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, en la sede operativa del municipio de Honda del departamento del Tolima.

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución a la Representante legal de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué el 14032025

  
\_\_\_\_\_  
**NANCY GARCIA CORTES**  
Directora (E) Regional Tolima

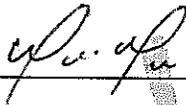
Aprobó: Duván Fernando Munévar, Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: María Camilla Agudelo, abogada Grupo Jurídico  
Proyectó: Lilibana López Medina, abogada Grupo Jurídico

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En la ciudad de Ibagué, a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Liliana López Medina, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente, a la señora Luz Ayda Gomez Chisco, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.28.815.282, como representante legal de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA, el contenido de Resolución No.0187 del 14 de marzo del 2025 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA."

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

En constancia firma el notificado.



**MARIA LILIANA LÓPEZ MEDINA**  
Notificador



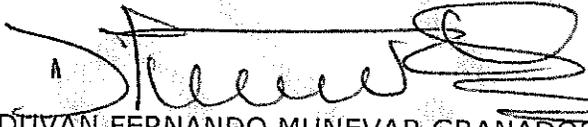
**LUZ AYDA GOMEZ CHISCO**  
Representante legal

*Renuncio a términos*

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora Luz Ayda Gomez Chisco, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.28.815.282, como representante legal de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA el contenido de la resolución No.0187 del catorce (14) de marzo de 2025 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DEL TOLIMA"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la No.0187 del catorce (14) de marzo de 2025, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador del Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección: Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080